



## **Resolución Nro. 014-A del 13 de enero de 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba el Sistema Integrado de conservación en el Hospital del Sarare E.S.E”**

**El gerente de la empresa social del estado Hospital del Sarare de Saravena –Arauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Gobernador de Arauca.**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y de la ordenanza Nro. 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el parágrafo 7 de la Ordenanza 03E /97.
2. Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 establece que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.
3. Que el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 de la Ley 594 de 2000", señala que la implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una



entidad desde el momento de la producción durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

4. Que el artículo 3 del citado Acuerdo define el Sistema Integrado de Conservación como el "conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales tendientes a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.
5. Que el artículo 5 de la misma norma señala que: "los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos", indicando a su vez los elementos mínimos que deben contener tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo.
6. Que en el artículo 9 estipula que la responsabilidad de implementar el Sistema Integrado de Conservación - SIC será del Secretario General o de un funcionario de igual o superior jefatura articulado con el equipo interdisciplinario de profesionales del área de gestión documental, área de conservación documental, área de tecnologías de la información y auditores.
7. Que igualmente el artículo 11 citado Acuerdo dispone que: "el SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo



**Artículo 3. Publicación.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Sistema Integrado de Conservación Documental junto con sus Planes de Conservación y preservación Documental en la página web del Hospital del Sarare E.S.E [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) y su respectiva divulgación en los medios de comunicación dispuestos por la entidad.

**Artículo 4. Vigencia.** Esta resolución rige a partir de la su fecha de publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Saravena, Arauca a los 13 días del mes de enero de 2021



**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
GERENTE